



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 045-2016-AL/JEMS-MPB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

BARRANCA, 15 DE ENERO DE 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.



VISTO: El Acuerdo de Concejo Nº002 -2016-AL/CPB, de fecha 13 de Enero de 2016, Informe Nº 051-2016-SGPTO/MPB, suscrito por la Sub Gerencia de Presupuesto, referente a la **APROBACIÓN DE NUEVOS MONTOS ASIGNADOS A LOS RUBROS 07 FONCOMUN y 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES** según Resolución Directoral Nº 027-2015-EF/50.01 de fecha 20 de Diciembre del 2015.

CONSIDERANDO:



Que, en la Segunda Disposición Complementaria transitoria de la Ley Nº 30372, Ley que establece Medidas Presupuestarias para el Año Fiscal 2016, dispone que : "De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, autorizase a las entidades públicas de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 15 de enero de 2016, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas.



Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, que las entidades deben modificar su presupuesto Institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados para el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2016, que son publicados por la citada Dirección General;



Que, se ha determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Recaudados del Pliego, previstos en la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley.

Que, mediante la **Resolución Directoral Nº 027-2015-Ef/50.01**, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una Disminución de los Recursos Determinados del Pliego, previstos en la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria transitoria de la citada Ley;



Que, según el **Informe Nº 027-2016-SGPTO/MP**, la Sub Gerencia de Presupuesto informa sobre los **Nuevos Montos asignados por los Rubros 07 FONCOMUN y 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES** según **Resolución Directoral Nº 027-2015-EF/50.01** de fecha 20 de Diciembre del 2015, en atención a dicha información el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante el memorándum Nº 011-2016-GPP-MPB, indica que es necesario modificar el Presupuesto Institucional teniendo en cuenta los Montos publicados en la **R.D. Nº 027-2015-EF/50.01** quien a su vez solicita que sea elevado al Pleno de Concejo Municipal.



"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA Nº500 – TELF: 235 2146

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICADO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Kenneth Pachupoma Rojas
Gerente General

11 de FEB 2016



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

Que, mediante **Acuerdo de Concejo Municipal N° 02-2016-AL/CPB** de fecha 13 de Enero del 2016, el Pleno de Concejo aprobó por unanimidad la Modificación del Presupuesto Institucional de la **Municipalidad Provincial de Barranca para el año fiscal 2016**, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de **Quinientos Noventa Cuatro Mil, Ochocientos Quince y 00/100 Nuevos Soles (\$/.594,815.00)**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Objeto

Modifícase el Presupuesto Institucional de **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA** para el año fiscal 2016, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de de **Quinientos Noventa Cuatro Mil, Ochocientos Quince y 00/100 Soles (\$/.594,815.00)**, de acuerdo al siguiente detalle.

INGRESOS

Fuente de Financiamiento y Rubro:

Fuente de Fto. :05 Recursos Determinados
Rubro :07 FONCOMUN

1.4.1.4.5.1 Fondo de Compensación Municipal S/. 878.00

TOTAL FUENTE DE FTO Y RUBRO 5. 07 S/. 878.00

Rubro :18 Canon, Sobre Canon Renta de Aduanas, Regalías y Participaciones.
Cadena de Ingresos:

1.4.1.4.1.3 Canon Minero S/. 224,691.00

1.4.1.4.2.2 Regalías FOCAM S/. 369,246.00

TOTAL FUENTE DE FTO Y RUBRO 5. 18 S/. 593,937.00

TOTAL INGRESOS S/. 594,815.00

EGRESOS

Sección Segunda :Instancias Descentralizadas
Pliego :301294 Municipalidad Provincial de Barranca

Fuente de Financiamiento y Rubro

Fuente de Fto. :05 Recursos Determinados
Rubro :07 FONCOMUN

Cal. Presupuestal :9001 Acciones Centrales
Actividad :5000003 Gestión Administrativa

Categoría de Gasto :5 Gastos Corrientes
Tipo de Transacción :2 Gastos Presupuestales
Genérica de Gasto :Personal y Obligaciones Sociales

TOTAL FUENTE DE FTO Y RUBRO 5. 07 S/. 878.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de
su original que tuve a la vista
Karín Cordero Carhuapoma Rojas
Secretaria General
Barranca, 11 FEB 2016 del 2016

“TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA”

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Fuente de Flo.	:05 Recursos Determinados	
Rubro	:18 Canon, Sobre Canon Renta de Aduanas, Regalías y Participaciones	
Cat. Presupuestal	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos	
Actividad	: 5000939 Mantenimiento de Parques y Jardines	
Categoría de Gasto	: 5 Gastos Corrientes	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestales	
Genérica de Gasto	: 3 Bienes y Servicios	S/. 118,787.00
Cat. Presupuestal	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Acción de Inversión	: 2001621 Estudios de Pre-Inversión	
Categoría de Gasto	: 6 Gastos de Capital	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestales	
Genérica de Gasto	: 6 Activos no Financieros	S/. 19,697.00
Cat. Presupuestal	: 0101 Incremento de la Practica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en La Población Peruana	
Acción de Inversión	: 2005497 Construcción De Complejos Deportivos	
Categoría de Gasto	: 6 Gastos de Capital	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestales	
Genérica de Gasto	: 6 Activos no Financieros	S/. 455,453.00
TOTAL FUENTE DE FTO Y RUBRO	5. 18	S/. 593,937.00
TOTAL EGRESOS		S/. 594,815.00



ARTÍCULO 2.- Codificación.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- Notas para la Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4.- Presentación de la Resolución.

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"
Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146

Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuvo a la vista
Karin María Quapoma Rojas
Secretaria General
11 FEB 2016
Barranca, de... del 201...